

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INFORME DE LABORES DE 1968

I. INTRODUCCION:

Este informe contiene los datos más importantes relativos a nuestras múltiples funciones como representantes legal, judicial y notarial del Estado; como asesores con carácter determinativo para la Administración Pública; de contralores jurídicos en los procedimientos que tienen que ver con la zona marítimo-terrestre; de ejercer la acción penal en delitos contra la Hacienda Pública; de defender penalmente a los funcionarios públicos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones (salvo que lo hayan sido en perjuicio de los intereses del Estado o en violación de los derechos humanos); de protección de los derechos del Consumidor y de los Derechos Humanos; de ser oídos por la Corte Suprema de Justicia en los recursos de inconstitucionalidad y de otras intervenciones judiciales que tienen que ver con el control de legalidad (materia de familia, tutelar de menores, naturalizaciones, procesos sucesorios, ausencias, etc.).

Desde el punto de vista de su importancia, las funciones de la Procuraduría General se pueden dividir en (1) Función Jurisdiccional, (2) Función Consultiva y (3) Función Notarial.

II. FUNCION CONSULTIVA:

Con la función consultiva, la Procuraduría General cumple dos objetivos principales, pues por una parte colabora (asesora) en materia

técnico-jurídica con la Administración Pública, como órgano superior según la ley, pero también, por otra, unifica criterios jurídicos sobre determinados aspectos, al irse formando una jurisprudencia administrativa.

1. Consultas formuladas a la Procuraduría.....277
2. Dictámenes emitidos.....249

La diferencia entre consultas recibidas y dictámenes emitidos o bedece a diferentes razones, entre las que figuran retiro posterior de la consulta por parte del órgano consultante o que la consulta no reuna los requisitos establecidos por nuestra Ley Orgánica (venga sin criterio legal, se trate una consulta para la cual no es competente la Procuraduría General).

III. FUNCION JURISDICCIONAL:

La función jurisdiccional de la Procuraduría deviene de ser el abogado del Estado, interviniendo en todas las ramas judiciales y en todo el territorio nacional, tanto en accioens en donde el Estado es actor como cuando es demandado.

Juicios pendientes al 1° de enero de 1988.....	2120
Juicios ingresados (nuevos) durante 1988.....	970
Juicios fenecidos en el período de 1988.....	866
Ganados.....	687
Perdidos.....	179
Juicios activos (pendientes) al 31/12/88.....	2224

Cuantía de los juicios Estado-actor.....¢	26.076.736.06
Cuantía de los juicios Estado-demandado.....	7.144.237.766.27
Cuantía total de los juicios.....	7.170.314.502.33

SIETE MIL CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS COLONES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS.

IV. ACTIVIDAD NOTARIAL:

Esta función, a cargo de la Notaría del Estado, dependiente de la Procuraduría General, deviene de la competencia para representar al Estado en los actos o contratos que deban otorgarse mediante escritura pública. En todos, comparece el Procurador General de la República, o el General Adjunto, en quienes reside esa representación.

Actos notariales otorgados.....	267
Cuantía en dinero.....¢	350.147.940.95

V. INTERVENCIONES JUDICIALES DIVERSAS..... 11.274

Dentro de este rubro se incluyen Informaciones Posesorias, Derecho de Familia, Tutelar de Menores, Naturalizaciones, Juicios Posesorios, Nombramiento de Representantes, Ausencias y Diligencias de Pen - sión del Poder Judicial.

VI. OTRAS ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS:

a. Recursos de Casación interpuestos.....	90
b. Recursos de Inconstitucionalidad.....	17

c.	Opiniones Legales (Convenios internacionales y empréstitos).....	10
ch.	Legislación (consultas atendidas en el Departamento, incluidas anotaciones en legislación):.....	88.621
d.	Participación en Junta y Comisiones de otros órganos:	

Incluye:

1. Comisión Nacional Pro Mejoramiento Administración de Justicia.
2. Comisión Nacional del Rescate de Valores Cívicos, Morales y Religiosos.
3. Comisión Interinstitucional contra la Corrupción
4. Comisión Interinstitucional Procuraduría-Servicio Civil.
5. Junta Administrativa del Registro Nacional
6. Consejo Nacional de Migración
7. Oficina de Censura de Espectáculos Públicos
8. Comisión Interinstitucional de la Zona Marítimo Terrestre.
9. Comisión de Renuncias del Ministerio de Justicia
10. Patronato de Construcciones de la Dirección General de Adaptación Social.
11. Comisión del Fideicomiso de FODEA
12. Comisión Nacional contra la Defraudación y el Contrabando.
13. Comité Arancelario
14. Comisión de Sistematización de la Jurisprudencia Administrativa.
15. Consejo Editorial de la Revista del Registro Nacional
16. Comisión Técnica de Transportes
17. Comisión de Becas del Ministerio de Justicia

18. Consejo Interino para el Control de Calidad de los Materiales de Construcción.
19. Comisión Revisadora de la Legislación Vigente sobre Administración Financiera.
20. Junta Nacional de Pensiones
21. Comisión de Rescate de los Valores del Ministerio de Justicia.

VII. DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y DERECHOS HUMANOS:

- a. Defensa del Consumidor (denuncias..... 343
- b. Derechos Humanos:
  - i. denuncias..... 61
  - ii. inspección in situ (Centros Penales, Hospitales, Laboratorios, etc.)..... 64
  - iii. personas atendidas..... 787

VIII. REALIZACIONES IMPORTANTES DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE 1988:

Este Informe recoge, ciertamente cifras poco reveladoras, por sí mismas, de lo que implica el trabajo cotidiano de la Procuraduría General de la República, como los antecedentes, ampliaciones verbales, discusiones internas, búsqueda y revisión de la normativa aplicable, para finalmente proceder a la preparación del dictamen propiamente dicho, que constituye un documento razonado lógico y jurídicamente que lleva a una conclusión. Incluso, en ocasiones, un dictamen ha sido discutido en Asamblea de Procuradores, cuando el órgano consultante no quedó conforme con la opinión inicialmente emitida.

Hay, además, otras actividades que no quedan recogidas en los diferentes rubros y cifras que normalmente se consignan en un Informe como éste, de modo que procedo a describir algunas de las más importantes:

A. Proyecto de Sistematización de la Legislación Vigente:

Se avanzó a una etapa informática en la cual estamos preparando una Base Relacional de la legislación, a fin de poder tener certeza respecto del punto de partida para luego purificar el Índice de Legislación Vigente, propósito al cual nos dirigimos como una forma de contribuir con la sociedad en general, pero particularmente con los operadores jurídicos, sean jueces, abogados en ejercicio, administradores públicos, estudiantes de derecho, así como profesores universitarios e investigadores, que tendrán una fuente confiable a la cual acudir. Asimismo, fundamos esperanzas en que mediante la sistematización propuesta, la propia Asamblea Legislativa va a derivar beneficios inmediatos.

B. Construcción de Edificio para la Procuraduría General:

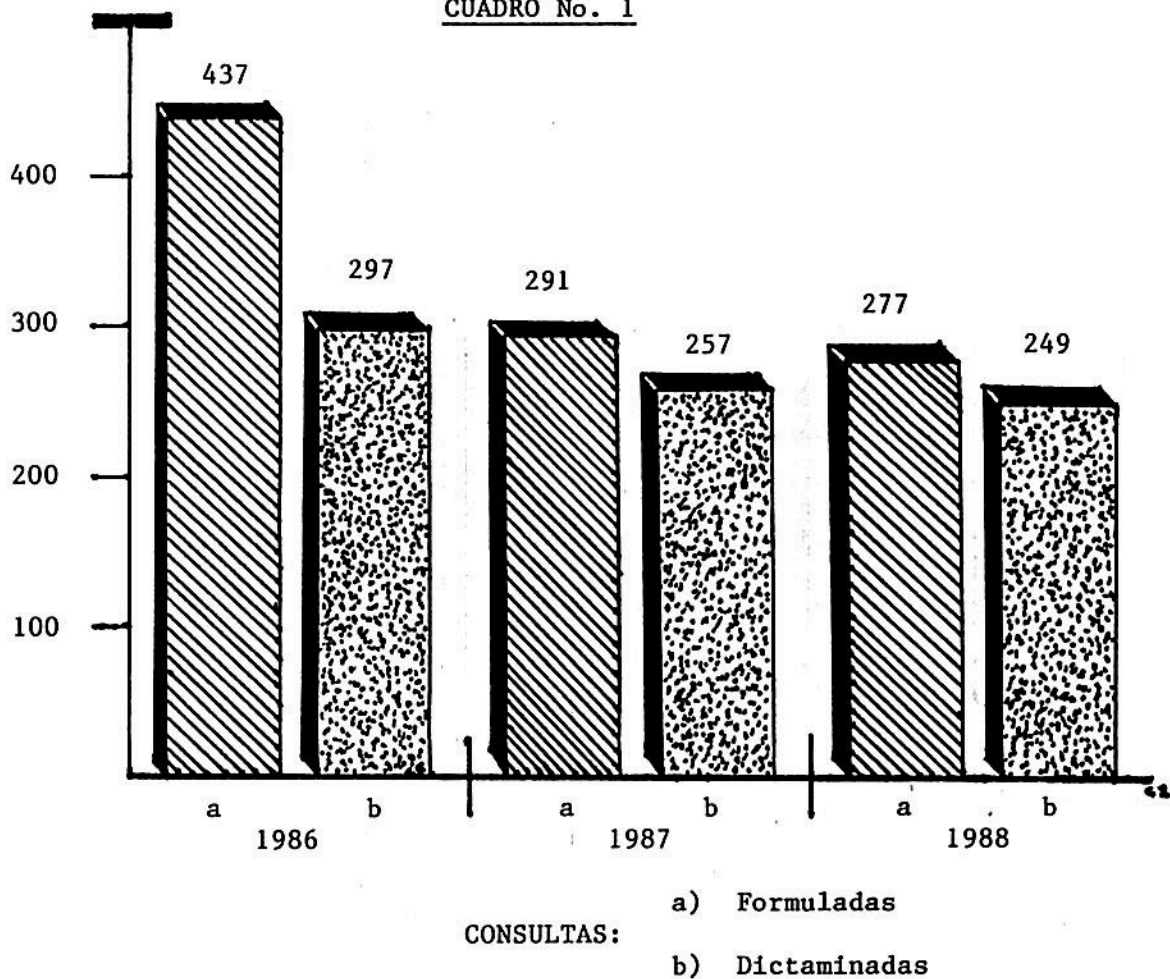
Afortunadamente, con el esfuerzo de una Comisión interna ad-hoc, hemos podido lograr resultados muy concretos en este campo tan preciado para nosotros, ya que se trata de desarrollar nuestras delicadas funciones en un medio apropiado. Se han adquirido dos propiedades contiguas a la inicial que por ley se destina a la construcción del edificio y próximamente obtendremos una tercera con la que completaremos el área de terreno necesaria para iniciar la etapa de levantamiento.

En esta etapa hemos obtenido la cooperación económica del Ministerio de Justicia por medio del Registro Nacional, mientras que la Asamblea Legislativa ha emitido normas que nos faciliten el cumplimiento de nuestro propósito. En próximos presupuestos nacionales esperamos reunir los recursos adicionales para que se pueda concretar este añejo sueño de la Procuraduría General de la República.

IX. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS AÑOS 1986, 1987 y 1988:

A fin de ilustrar las diferencias entre la actuación de la Procuraduría General de la República en los años 1986, 1987 y 1988, adjunto los siguientes cuadros, con la respectiva explicación de mi parte.

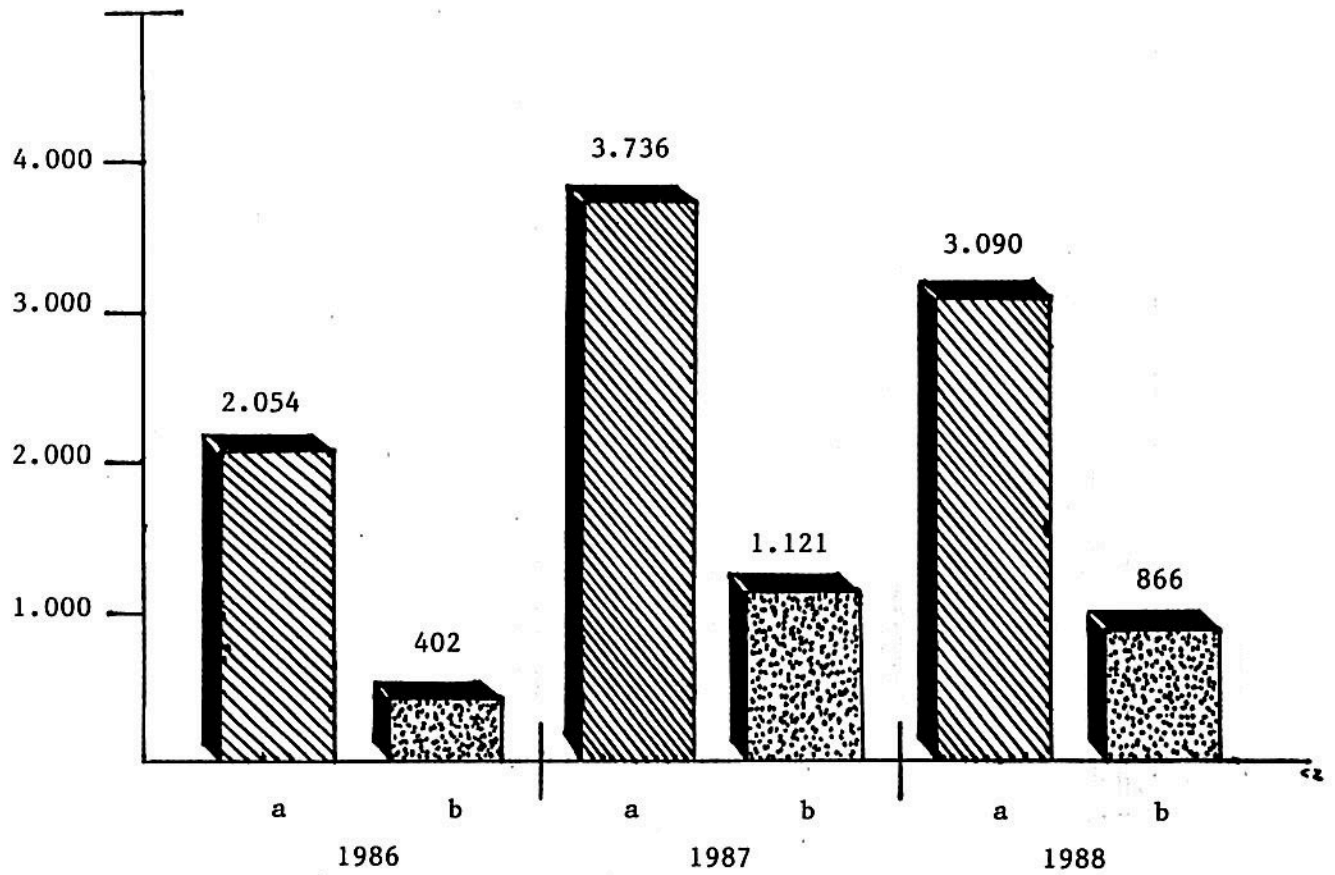
CUADRO No. 1



En este cuadro se puede apreciar el comportamiento (durante tres años) de las consultas formuladas a la Procuraduría General y los dictámenes emitidos por ésta. Siendo 1986 año electoral, el número de consultas fue muy alto; en 1987 descendió, lo mismo que en 1988. El pronóstico para 1989 sería un ascenso en las consultas, toda vez que se está en vísperas de elecciones y entonces hay muchas consultas que formular, dado que las actuaciones de la Administración deben encontrar un incuestionable respaldo jurídico.

Se explica la diferencia entre el número de consultas y el de dictámenes, en que muchas veces la consulta no reúne los requisitos que exige nuestra Ley Orgánica, en el curso de su análisis es retirada por el órgano consultante, o se trata de una consulta sobre la cual ya la Procuraduría General había emitido opinión, de modo que no se reitera sino que se ilustra al consultante.

CUADRO No. 2



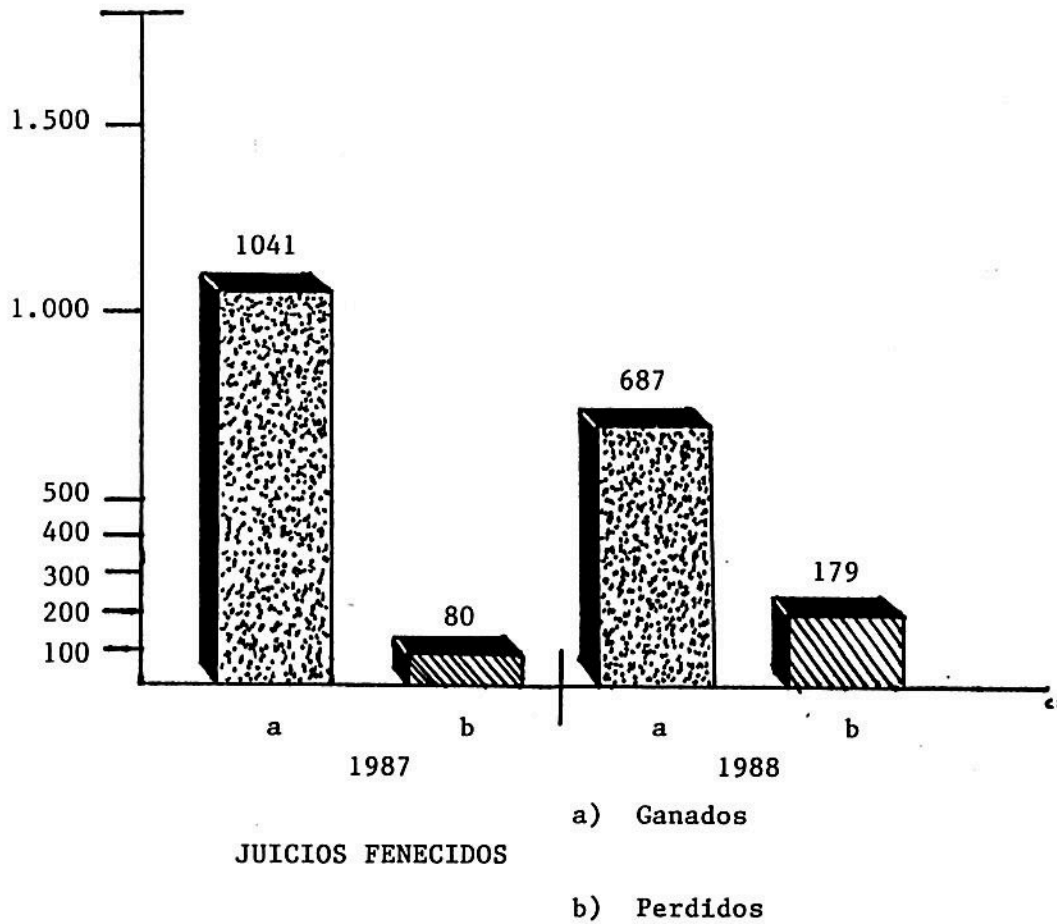
a) Atendidos

JUICIOS:

b) Fenecidos

En el capítulo de juicios atendidos (tanto iniciados en el período como aquellos que provienen de períodos anteriores) y fenecidos, 1988 vuelve a cierta "normalidad" luego de que en 1987 se marcara un incremento notable.

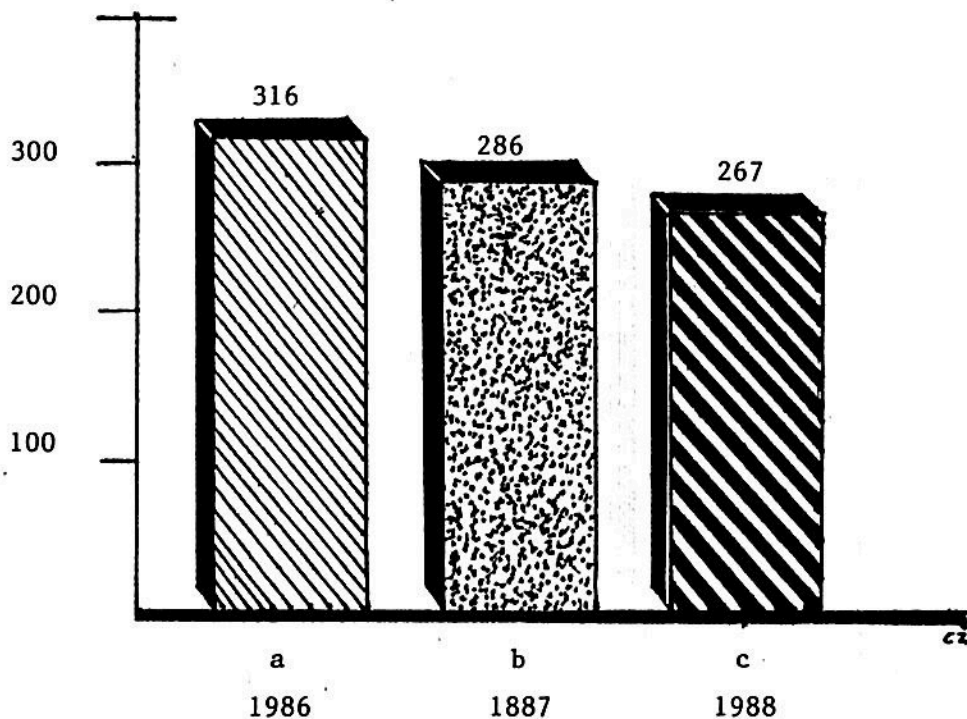
CUADRO No. 3



**GANADOS Y PERDIDOS:**

De los procesos (de toda naturaleza) terminados, el porcentaje de ganados para los intereses defendidos por la Procuraduría General, asciende a 74%. Desciende del 92% en 1987, pero conserva un nivel apropiado.

CUADRO No. 4



a) No. Actos 1986

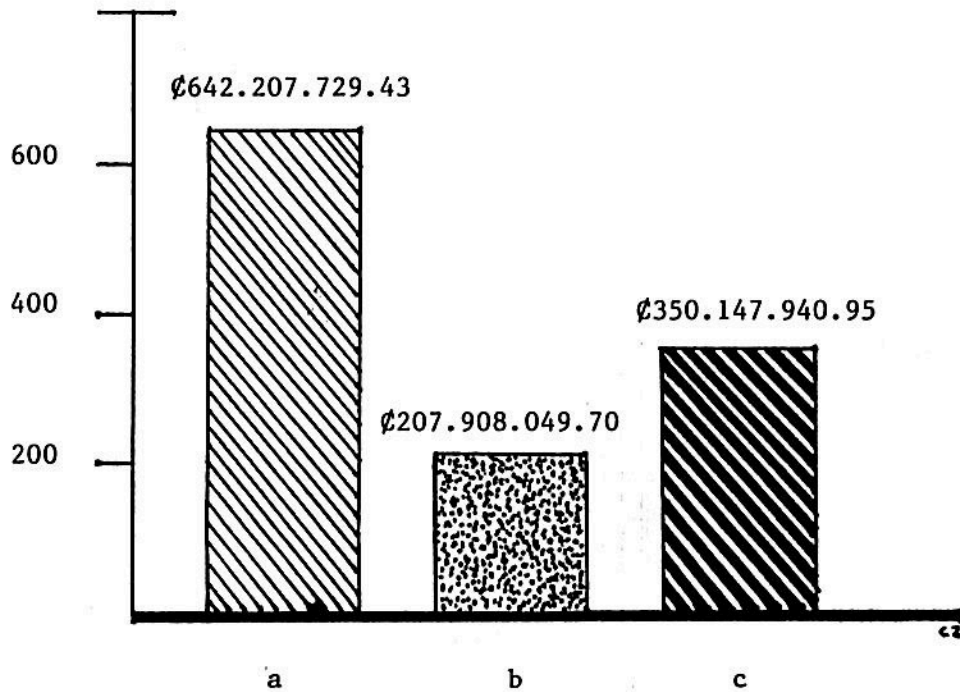
NOTARIADO : b) No. Actos 1987

c) No. Actos 1988

El número de actuaciones notariales también ha sufrido un ligero descenso, pasando de 286 en 1987, a 267 en 1988. Contrariamente, el monto en colones es mayor, pasando de ₡207.908.049.70 en el primer año, a ..... ₡350.147.940.95 en éste último.

Debe tomarse en consideración que la Procuraduría General (y la Notaría del Estado como parte de ésta) actúa siempre a requerimiento, no de oficio.

CUADRO No. 5



( en millones de colones )

NOTARIADO : a) Cuantía 1986  
b) Cuantía 1987  
c) Cuantía 1988

En 1988 se marca un repunte en el monto de las actuaciones en la Notaría del Estado, que pasa de 207.908.049.70 a 350.147.940.95. Representa un 70% de aumento en el volumen de operaciones realizadas.

X. OBSERVACIONES FINALES:

Desde hace algún tiempo esta Procuraduría General viene señalando que experimenta dificultades para cumplir con las expectativas de su Ley Orgánica, No. 6815 de 27 de setiembre de 1982, ya que el personal profesional se hace insuficiente. En materias como control jurídico de los procedimientos relativos a la zona marítimo terrestre, con un litoral tan amplio como el costarricense, a la Procuraduría Agraria y Ambiental se le presenta difícil poder llevar a cabo una serie de actividades materiales y jurídicas que implican realizar inspecciones periódicas, plantear denuncia, revisar expedientes municipales, etc., ya que no cuenta con los recursos técnicos y humanos que una tarea de tal embergadura requiere.

Otro tanto se puede afirmar de la Procuraduría de Defensa del Consumidor y de la Procuraduría de Derechos Humanos, que con muy buena intención creó el legislador, pero a las que no se les ha dado el apoyo material necesario para que se desempeñen a cabalidad. En cuanto a la última, puede abonársele el que haya acudido al trabajo voluntario de estudiantes de Derecho con el fin de cubrir en alguna forma sus necesidades, pero lo cierto es que el Estado tiene el deber de hacerlo y lo ha omitido. Siempre en relación con la Procuraduría de Derechos Humanos, para que pueda realizar todas las inspecciones indispensables como prueba dentro de las denuncias por violaciones que recibe, se hace indispensable que cuente con un vehículo para su uso exclusivo, dado que en la actualidad tiene que utilizar el de la Procuraduría General, con la limitación que esto significa respecto de la oportunidad con que debe actuarse en materia de derechos humanos.

Las Procuradurías Regionales están creadas en la Ley, ya que atendemos asuntos en todo el territorio nacional, pero por falta de

presupuesto y de decisión políticas no ha sido posible instalarlas, de modo que se presenta otra limitación realmente importante en nuestro funcionamiento.

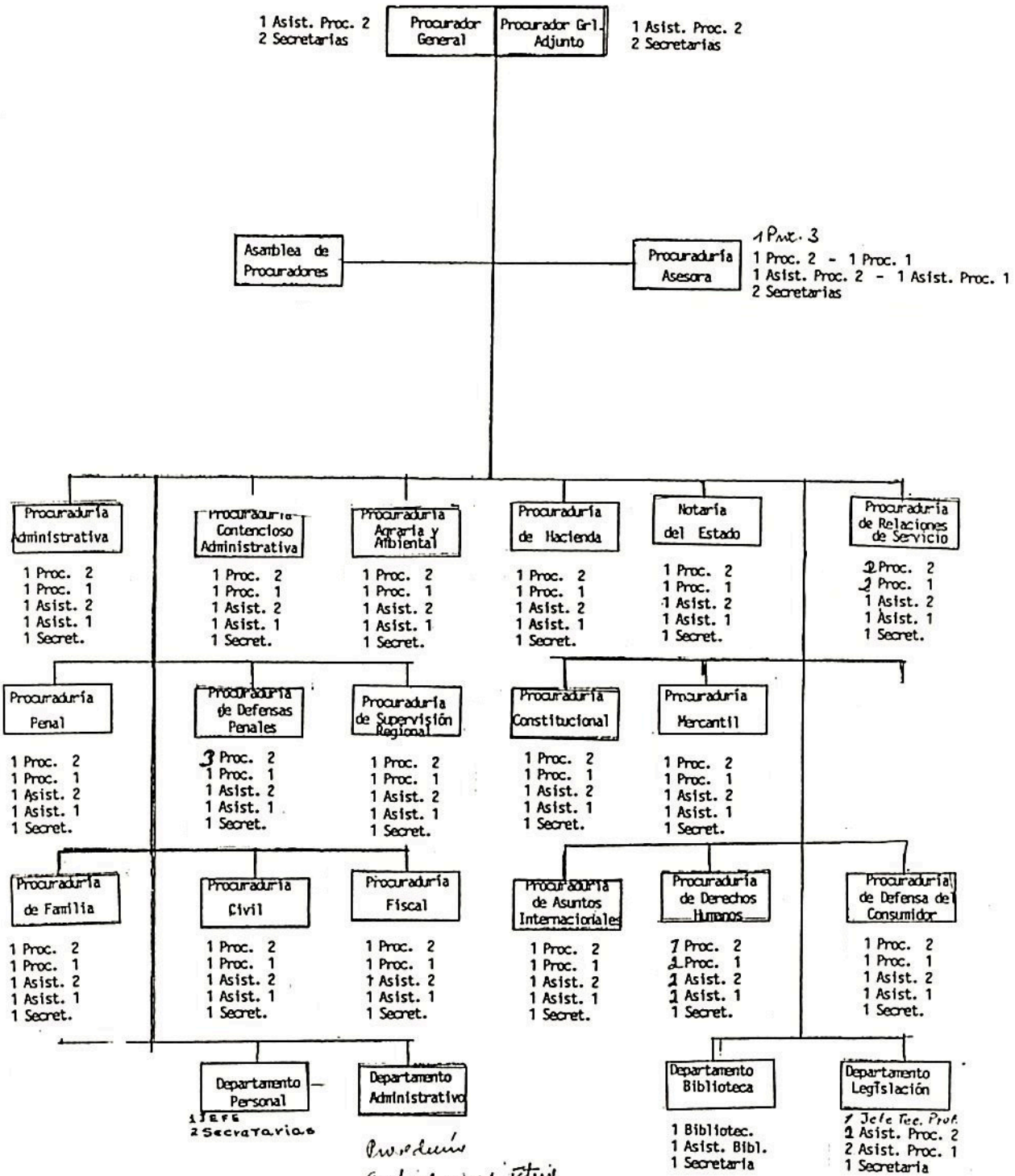
Lo anterior, sólo para indicar lo más notorio de nuestras necesidades, pero como también lo he expresado en informes anteriores, requiere una modificación de la estructura administrativa que haga de la Procuraduría General un órgano más eficiente y en donde los jefes no deban intervenir en asuntos menores de la administración. Hace falta contar con una Dirección Administrativa, Oficina de Presupuesto, Departamento de Personal y Servicios Generales, para reunir los requisitos mínimos de organización administrativa.

En esto, es indispensable que haya conciencia por parte del Poder Ejecutivo, al que se encuentra adscrita la Procuraduría General, pues de lo contrario, corremos el riesgo de sufrir una parálisis administrativa que incidirá muy negativamente en el trabajo que hasta la fecha hemos venido desempeñando de una manera muy entusiasta y productiva.

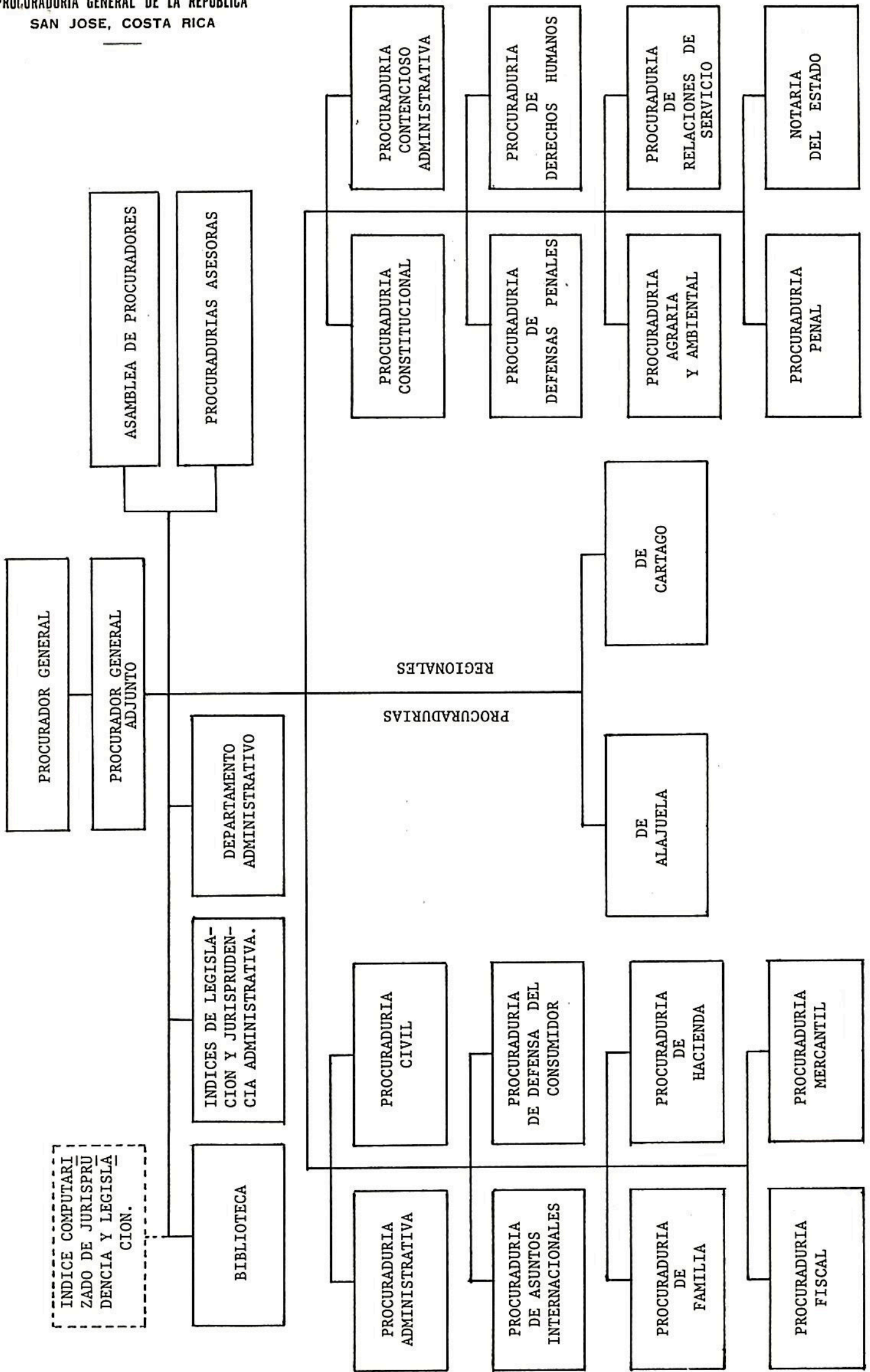
Luis Fernando Solano Carrera  
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

LFSC/ts.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORGANIGRAMA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA

1.- ORGANIGRAMA. Adjunto.

2.- Nombre de la Institución u Organo:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

3.- Número de funcionarios:

Laboran para la Procuraduría General de la República un total de ochenta y cinco (85) funcionarios, desglosados así:

- a) Procuradores..... 33 (dos regionales)
- b) Asistentes.....
- c) Personal Administrativo....

4.- Dirección de las Oficinas Centrales:

Las oficinas de la Procuraduría General de la República se encuentran ubicadas diagonal a la esquina noroeste del edificio de los Tribunales de Justicia, entre calles 13 y 15, Avenida 6<sup>º</sup>. Su apartado postal es el No. 78 de la Corte Suprema de Justicia.

Los asientos de las oficinas regionales se encuentran en los respectivos edificios de Tribunales en las provincias de Alajuela y Cartago.

5.- Cobertura:

La actividad principal de la Procuraduría General de la República es llevada a cabo en San José. Sin embargo, existen dos oficinas regionales para el mejor desempeño de la función en las provincias de Alajuela y Cartago. Ambas dependencias, tienen como superior inmediato al Procurador General de la República.

6.- Base Jurídica:

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, No. 6815 de 27 de setiembre de 1982; artículo 15 y 100 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; artículos 173 y 183 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 22 inciso ch) de la Ley No. 6734 de 29 de marzo de 1982.

7.- Sistema Financiero:

La fuente del financiamiento es el Presupuesto Ordinario de la República.

8.- Objetivos Generales de la Institución:

- 1) Ejercer la representación del Estado en los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia.
- 2) Representar al Estado en los actos y contratos que deben formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieran la intervención del notariado, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo en cuanto a escrituras referentes a créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.
- 3) Brindar asesoramiento al Estado y sus instituciones en materias de su competencia. La Procuraduría es el órgano superior técnico-consultivo de la Administración Pública.
- 4) Defender a los servidores del Estado cuando se siga acción penal contra ellos por actos o hechos en que participaren en el ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrá defenderse a servidores que hayan cometido delito en contra de los intereses de la Administración Pública o que hayan violado los derechos humanos.

9.- Funciones Generales de la Institución:

- 1) Dar los informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento que, acerca de cuestiones jurídicas, le soliciten al Estado,

los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales. La Procuraduría podrá, de oficio, - reconsiderar sus dictámenes y pronunciamientos.

"Los pronunciamientos y dictámenes que emita la Procuraduría son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública; constituyen por ello jurisprudencia administrativa".

- 2) Poner en conocimiento de los jefes respectivos de la Administración Pública, haciendo las recomendaciones que estime convenientes, cualquier incorrección de los servidores públicos que encontrare en los procedimientos jurídico-administrativos, lo cual se hará por medio del Procurador General o del Procurador General Adjunto.
- 3) Intervenir en las causas penales, de acuerdo con lo que al efecto dispone la Ley No. 6815 y el Código de Procedimientos Penales.
- 4) Interponer el recurso de revisión contra las sentencias de los Tribunales del país y contestar las audiencias que se le otorguen en los recursos de inconstitucionalidad, conforme con las disposiciones de la ley.
- 5) Cumplir con las actuaciones, facultades y deberes que el Código de Procedimientos Civiles y otras leyes atribuyen al Ministerio Público, con excepción de las materias de índole penal.
- 6) Actuar en defensa del Patrimonio Nacional, de los recursos existentes en la zona económica exclusiva (mar patrimonial) y en la plataforma continental; ejercer igual defensa en relación con la zona marítimo-terrestre y con los recursos naturales, y tomar las acciones procedentes en salvaguardia del medio ambiente.
- 7) Ejercer las acciones correspondientes, en caso de violación de los derechos del consumidor.
- 8) Defender los Derechos Humanos de los habitantes de la República. Se entenderá por Derechos Humanos, para estos efectos, los derechos y garantías individuales consagrados por la Constitución Política, así como los derechos civiles y políticos definidos

en las convenciones que sobre Derechos Humanos tenga firmadas y ratificadas la Nación.

- 9) Dictaminar sobre la procedencia de la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, de los actos administrativos, de que habla el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

10.- Servicios:

- a) Defensa de los Derechos Humanos
- b) Defensa del Consumidor
- c) Defensa penal de los funcionarios públicos

11.- Servicio Especial:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 17.842-J, de 27 de octubre de 1987, se establece como parte de la Procuraduría General de la República la "SISTEMATIZACION DE LA LEGISLACION VIGENTE", que consiste en indizar e incluir en una base de datos informática, toda la legislación vigente en Costa Rica, con el propósito de fortalecer el Estado de Derecho, ofreciendo mayor seguridad jurídica a jueces, abogados, investigadores, etc., contribuyendo, por supuesto, a una mayor eficiencia de la administración pública. Este será, con el tiempo, el centro de información sobre Legislación Vigente, siendo usuarios directos la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Justicia y Gracia, la Presidencia de la República y el Colegio de Abogados, que contarían con terminales.

Dentro de los propósitos del programa están no solamente dar la información en línea sobre la ley vigente, sino también colaborar con la Asamblea Legislativa en la depuración del ordenamiento jurídico, procediendo a derogar formalmente aquellas leyes que lo han sido tácitamente por la vía usada hasta hoy de "esta ley deroga toda disposición anterior que se le oponga", o también reuniendo en una sola, aquellas leyes que dispersas en el tiempo regulan una misma materia, aunque con diferentes contenidos, dadas las circunstancias y el tiempo en que fueron promulgadas.

FUENTES:

NOTA: Los datos consignados en el presente documento, tienen como fuente principal la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, número 6815 de 27 de setiembre de 1982.